

VI. Garantía Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del decimocuarto día natural siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición: El recogido en los Anexos I del Pliego de Cláusulas.

XI. Los gastos de éste anuncio así como los de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Melilla a 26 de diciembre de 2007.

El Presidente del Consejo de Admón.

Juan Antonio Iglesias Belmonte.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR  
542/2007

**12.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE**

**ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MEHDI MOHAMED MOHAMED;

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de la Policía de esta Ciudad mediante escrito n.º 15642 de fecha 06/07/2007, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CERO CON CERO SIETE GRAMOS DE COCAÍNA Y HEROÍNA, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 935/2007 de fecha 08/08/07.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 24/08/2007 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. n.º 45.276.199-D, domicilio en la calle de los Culanteros de esta Ciudad, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 30€ (TREINTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para